8391

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
ACTA DE LIQUIDACIÓN

Contrato	■	**Convenio**	☐
Licitación Pública	■	**Contratación Directa**	☐
Selección Abreviada	☐	**Concurso de Méritos**	☐

En Bogotá D.C., a los 19 DIC 2025 se reúnen en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, la Doctora **LAURA ANDREA GONZÁLEZ MARÍN** , en calidad de Directora Operativa de la Dirección de Gestión Contractual- Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, nombrada mediante Resolución DGEN No. 20257000574 del 14 de noviembre de 2025 y la Señora **LINA PAOLA CHACON TRIANA** Representante Legal del **CONSORCIO INTER RIO BOGOTA 2023** con Nit 901.729.214-8, en calidad de interventor designado mediante el contrato de interventoría No. 3219 de 2023, la señora **DANNA GERALDINE TORRES ORTIZ** Representante legal del **CONSORCIO RIO BOGOTA 2023** con Nit 901701600-6, en calidad de contratista y el funcionario **MANUEL ANDRES GONZALEZ MALAGON** Director Técnico FIAB (E) , en calidad de Supervisor designado mediante memorando No. 20243089753 del 05 de noviembre de 2024, con el propósito de liquidar el Contrato No. 3126 de 2023.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del Contrato: MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRÁULICA EN LA CUENCA MEDIA DEL RÍO BOGOTÁ.

Alcance del objeto: En concordancia con las conclusiones hidráulicas y geotécnicas de los diseños y estudios realizados, las obras recomendadas que deben efectuarse en el tramo considerado en la cuenca media en el sector comprendido entre los puntos denominados compuertas de Alicachín y Puente la Virgen comprenden trabajos de mantenimiento de las obras de adecuación hidráulica, los cuales consisten básicamente en el dragado de sedimentos del cauce, transporte y disposición de los mismos, reparación de taludes de lecho del Rio, reparación de defectos en los jarillones del Río y actividades de limpieza del cauce mediante la remoción de material vegetal y demás obstáculos que limitan la capacidad hidráulica del cauce.

Lugar de Ejecución: El contrato se ejecutó en los sectores priorizados por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR en la Cuenca media del río Bogotá, que comprende los siguientes municipios: Soacha, Bogotá-D.C-, Mosquera, Funza, Cota entre los sitios denominados Compuertas de Alicachín hasta puente la virgen.

Plazo Inicial: El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (09) MESES,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Fecha de Inicio Ejecución del Contrato: 09 de agosto de 2023.

PRÓRROGA:

Prórroga No 1: Documento suscrito el 23 de julio de 2024, y señala: *"(...)* ***CLÁUSULA PRIMERA.*** ***PRORROGAR*** *el Contrato No. 3126 de 2023 por un término de diez (10) meses, contados a partir del 24 de julio de 2024, con nueva fecha de terminación el 23 de mayo de 2025. (...)"*

SUSPENSIONES:

Suspensión No 1: Inicio: 8 de mayo de 2024 **Fecha de Reinicio**: 23 de Julio de 2024

MODIFICATORIOS:

Modificatorio No 1 Documento suscrito el 23 de julio de 2024, y señala: *"(...)* ***CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR PARCIALMENTE*** *la* ***CLÁUSULA DÉCIMA. - VALOR DEL CONTRATO*** *en el sentido de modificar el cuadro de presupuesto y la cual quedará así:* ***CLÁUSULA DÉCIMA.- VALOR DEL CONTRATO.*** *El valor del presente contrato será la suma de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($68.523.654.981) Incluido AIU e IVA y todo costo DIRECTO E INDIRECTO, en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el cuadro de presupuesto denominado "ANEXO N°1- MODIFICATORIO N°1", que forma parte integral del presente documento de Prórroga No. 1 y Modificatorio No. 1. (...)"*

Modificatorio No 2 Documento suscrito el 27 de diciembre de 2024, y señala: *"(...)* ***CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR*** *CLÁUSULA DECIMA. VALOR DEL CONTRATO en el sentido de modificar el cuadro del presupuesto en cuanto a la incorporación del ITEM NO PREVISTO NP 12 y la cual quedara así: "CLAUSULA DÉCIMA. – VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato será la suma de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($68.523.654.981) Incluido AIU e IVA y todo costo DIRECTO E INDIRECTO, en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el balance del contrato correspondiente al acta de mayores y menores cantidades No. 3, que forma parte integral del presente documento de modificatorio."* ***CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR*** *PARCIALMENTE la CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – FORMA DE PAGO con el fin de ajustar los*

porcentajes establecidos inicialmente en la forma de pago, por lo que, se modificara así: "CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – FORMA DE PAGO: La Corporación cancelará el valor del presente contrato en moneda legal colombiana, de la siguiente manera: 1. Pagos parciales mensuales, hasta completar el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor total del contrato, de acuerdo con las actividades desarrolladas, cantidades ejecutadas y plasmadas por el contratista en el informe de actividades durante el periodo correspondiente, previa aprobación de la Interventoría. 2. EL CINCO POR CIENTO (5%) restante se cancelará una vez se suscriba y apruebe el acta de terminación, acta de recibo a satisfacción y liquidación del contrato (...)", en los demás aspectos la cláusula se mantiene igual. (…)"

Fecha de Terminación del Contrato: 23 de mayo de 2025

II. INFORMACIÓN FINANCIERA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

NUMERO	AÑO	VALOR
23602529	2023	$ 68.573.411.613,00
25603075	2025	$ 29.626.169.360,00

Certificado de Registro Presupuestal

NUMERO	AÑO	VALOR
23803669	2023	$ 68.523.654.981,00
25802607	2025	$ 29.626.169.360

Valor Inicial del Contrato: El valor del presente contrato será la suma de: **SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 68.523.654.981) Incluido AIU e IVA y todo costo DIRECTO E INDIRECTO,** en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del presente contrato.

Valor Ejecutado: SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 68.523.654.978) incluido AIU e IVA y todo costo directo e indirecto.

III. DESEMBOLSOS

Al Contratista, se le efectuaron los siguientes pagos:

No.	RADICACIÓN	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
1	20233127368	37890	29/12/2023	$112.428.251,00
2	20243012231	1182	13/03/2024	$153.311.252,00
3	20233128503	37909	29/12/2023	$153.311.252,00
4	20243012232	1195	13/03/2024	$162.127.844,00
5	20243013633	1380	19/03/2024	$162.127.844,00
6	20243031887	4724	23/05/2024	$1.062.299.746,00
7	20243039752	6093	14/06/2024	$1.224.215.919,00
8	20243060696	11567	23/08/2024	$2.863.781.314,00
9	20243060717	11569	25/08/2024	$ 2.644.524.884,00
10	20243074309	13943	26/09/2024	$ 2.038.588.166,00
11	20243074312	13955	27/09/2024	$ 6.233.379.091,00
12	20243080073	15622	11/10/2024	$5.326.498.979,00
13	20243094478	19506	26/11/2024	$5.873.362.881,00
14	20243105993	22548	16/12/2024	$4.393.223.973,00
15	20243109861	23955	25/12/2024	$ 6.494.304.225,00
16	20253024439	3028	20/03/2025	$ 4.616.168.565,00
17	20253031576	3844	8/04/2025	$ 7.229.370.899,00
18	20253032862	4537	10/04/2025	$ 8.762.710.768,00
19	20253043050	8080	16/05/2025	$ 5,587,312,324.00
VALOR TOTAL CANCELADO				**$65,093,048,177.00**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				**$3.430.606.801,00**
SALDO A FAVOR DE LA CORPORACIÓN				**$3**

De acuerdo con el informe de interventoría y al balance de ejecución financiera queda un saldo a favor del contratista por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS ($ 3.430.606.801) y un saldo a favor de la Corporación por un valor de TRES PESOS ($ 3), correspondiente a recursos no ejecutados, valor que será liberado del Registro Presupuestal No. 25802607 de 2025.

El saldo a favor de la Corporación de tres pesos ($3), se debe a que la suma de las actas parciales del ítem *6,1 Remoción de maleza acuática del cauce y disposición adecuada*, da un peso por debajo ocasionado por las operaciones de redondeo en cada acta, lo cual, afectado por el AIU da como resultado los $3 de diferencia.

IV. GARANTÍAS

El Contratista constituyó a favor de la Corporación las siguientes garantías:

Inicial:

TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NUMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR
PÓLIZA	Nacional de seguros NIT 860.002.527-9	Cumplimiento del Contrato	400047622 Anexo 3	09/08/2023 al 08/09/2024	$13.704.730.996,20
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	400047622 Anexo 3	09/08/2023 al 08/05/2027	$6.852.365.498,10
		Estabilidad de la obra	400047622 Anexo 3	08/05/2024 al 08/05/2025	$13.704.730.996,20
		Calidad del servicio	400047622 Anexo 3	08/05/2024 al 08/05/2025	$13.704.730.996,20
		Responsabilidad Civil Extracontractual	400047619 Anexo 3	09/08/2023 al 08/05/2024	$3.426.182.749,05

Final:

TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NUMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR
PÓLIZA	Nacional de seguros NIT 860.002.527-9	Cumplimiento del Contrato	400047622 Anexo 12	19/04/2023 al 23/12/2025	$13.704.730.996,20
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	400047622 Anexo 12	19/04/2023 al 23/05/2028	$6.852.365.498,10
		Estabilidad de la obra	400047622 Anexo 12	19/01/2024 al 28/05/2026	$13.704.730.996,20
		Calidad del servicio	400047622 Anexo 12	19/01/2024 al 28/05/2026	$13.704.730.996,20
		Responsabilidad Civil Extracontractual	400047619 Anexo 5	19/04/2023 al 23//05/2025	$3.426.182.749,05

V. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DANNA GERALDINE TORRES ORTIZ identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.069.759.356 de Fusagasugá, en su calidad de representante legal del

CONSORCIO RÍO BOGOTÁ 2023, certifica que: (…) "*certifico bajo la gravedad de juramento que durante el periodo comprendido entre el 9 de agosto de 2023 al 23 de mayo de 2025, se realizaron los aportes correspondientes al Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar de la totalidad de empleados" (…).* Lo anterior de conformidad con la certificación emitida el día 30 de septiembre de 2025 y que reposa en el expediente contractual.

VI. OBSERVACIONES O COMPROMISOS CONTRACTUALES

Con fundamento en el Informe de Interventoría Final, el Contratista CONSORCIO RÍO BOGOTÁ 2023 ejecutó el Objeto del Contrato No. 3126 de 2023, dando cumplimiento a las obligaciones generales, específicas y productos; sin embargo, la liquidación del Contrato no releva al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

VII. CONCLUSIONES

Se deja constancia que se verificó por parte del **CONSORCIO INTER RIO BOGOTA 2023**, en calidad de interventor, el cumplimiento de las obligaciones pactadas a la entrega de los productos acordados. Así mismo, se corroboró por el Interventor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Realizado el último pago, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y aceptan la Liquidación del Contrato, sin salvedades ni observaciones.

Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes anexos:

- Acta de terminación
- Acta de Recibo a Satisfacción
- Informe Final del Contratista
- Balance de Ejecución Presupuestal
- Informe Final de Interventoría
- Certificación de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales
- Certificación de Productos y Obligaciones
- Formato de Reevaluación de Proveedores
- Documento de ratificación consorcial

144

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRÁULICA EN LA CUENCA MEDIA DEL RÍO BOGOTÁ.

LINA PAOLA CHACÓN TRIANA, representante legal del **CONSORCIO INTER RIO BOGOTA 2023** en calidad de Interventor asignado a la ejecución del Contrato No. 3126 de 2023, CERTIFICO que el **CONSORCIO RIO BOGOTA 2023**, ejecutó la totalidad del objeto pactado con la Corporación, cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones y productos contenidos en la minuta contractual.

Fecha: 19 DIC 2025

Lina Paola Chacón T.
LINA PAOLA CHACÓN TRIANA
Representante legal Interventor
CONSORCIO INTER RIO BOGOTA 2023

Elaboro: Néstor Agusto Sua Infante- Contratista FIAB

8344

CONSTANCIA

"La presente revisión se adelantó de conformidad a lo señalado en el Acuerdo CAR 27 de 2025 (Por el cual se determina la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, se establecen las funciones y responsabilidades de las dependencias que la conforman y se dictan otras disposiciones), el Acuerdo CAR 28 de 2025 (Por medio del cual se determina la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y se dictan otras disposiciones), Resolución No. 20257000412 del 10 de octubre de 2025 (Por la cual se establece el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales y Comportamentales de los Empleos de la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR), Resolución No. 20257000425 del 21 de octubre de 2025 (Por la cual se corrigen unos yerros del anexo de la Resolución DGEN N° 20257000412 de 10 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales y Comportamentales de los Empleos de la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR), la Resolución No. 20257000447 del 21 de octubre de 2025 (Por la cual se delegan unas funciones en el (la) Director (a) de Gestión Contractual de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca), y de conformidad con el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales y Comportamentales de los Empleos dela Planta de Personal de la Entidad, y los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación vigente", y demás normas concordantes aplicables a la materia; en consecuencia, los temas técnicos, financieros y de ejecución del Contrato o Convenio son del ámbito exclusivo de la SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA del área o dependencia respectiva".

Dirección de Gestión Contractual

Revisó Componente Juridico DGC: Maria José Alba Sosa- Contratista MªJoséAlbaS
Revisó Componente Juridico DGC: Fidel Quevedo Pasto - Contratista Fidel Q
Revisó Componente Financiero DGC: Bladimir Ricardo Ropain Serrano- Contratista
Revisó Componente Financiero DGC: Ermes Arturo Zambrano Rojas- Contratista
Revisó Componente Financiero DGC: Néstor Libardo Rodríguez Salinas – Contratista
Revisó Componente técnico DGC: Gilbert David Ariza Guevara- Contratista
Revisó Componente técnico DGC: Jairo Humberto Vargas Angarita- Contratista
Revisó Componente técnico DGC: Iveth Mayerly Caro Lara Contratista

FECHA: 19 DIC 2025

Laura A. González M.
LAURA ANDREA GONZÁLEZ MARÍN
Directora Operativa de la Dirección de Gestión Contractual – DGC

Danna Torres Ortiz
DANNA GERALDINE TORRES ORTIZ
Representante Legal Contratista
CONSORCIO RIO BOGOTA 2023

Lina Paola Chacón T.
LINA PAOLA CHACÓN TRIANA
Representante Legal Interventoría
CONSORCIO INTER RÍO BOGOTÁ 2023

MANUEL ANDRES GONZALEZ MALAGON
Director Técnico FIAB (E)
Supervisor contrato de interventoría

Revisó Componente Juridico DGC: María José Alba Sosa- Contratista MªJoséAlbaS.
Revisó Componente Juridico DGC: Fidel Quevedo Pasto - Contratista Fidel Q
Revisó Componente Financiero DGC: Bladimir Ricardo Ropain Serrano- Contratista
Revisó Componente Financiero DGC: Ermes Arturo Zambrano Rojas- Contratista
Revisó Componente Financiero DGC: Néstor Libardo Rodríguez Salinas – Contratista
Revisó Componente técnico DGC: Gilbert David Ariza Guevara- Contratista
Revisó Componente técnico DGC: Jairo Humberto Vargas Angarita- Contratista
Revisó Componente técnico DGC: Iveth Mayerly Caro Lara Contratista

Laura A